



**Elemsa**

**Elementos Electricos S.A. de C.V.**



Banamex Pino

Orden de Compra: OC.M.BMX.PNO.SUP..1

Especialidad: Supresion

Tipo: Mantenimiento

Fecha: 05-06-2017

**MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**Datos**

Para: MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Comprador: Saul Arredondo
At'n: Alfonso Romero	Tel: (55) 55396633 Ext. 43
Tel: (55) 58992400	Email: saul.arredondo@elemsa.com
Cel:	Moneda: Pesos (M.N.)
Email: alfonso.romero@grupo-mim.com	<b>Importe: \$ 4,068.48 (M.N.)</b>
Dirección: PARQUE INDUSTRIAL XHALA, ESTADO DE MEXICO	

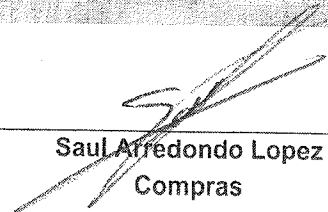
**Descripción de la compra:**

MATERIAL PARA EL PROYECTO BODEGAS PINO

**Incluye**

**Autorizaciones**

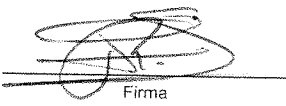
  
 \_\_\_\_\_  
**Andrea Hernandez Bernal**  
 Ingeniero A

  
 \_\_\_\_\_  
**Saul Arredondo Lopez**  
 Compras

**Aceptacion del VENDEDOR**

El VENDEDOR deberá firmar y regresar TODAS las páginas al COMPRADOR por fax o mediante correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de esta Orden de Compra. Y en 5 (cinco) días hábiles el original firmado.

  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

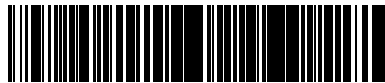
05/06/2017  
 \_\_\_\_\_  
 Fecha

E VENTAS  
 \_\_\_\_\_  
 Cargo

Favor de suministrar el equipo, materiales, y/o servicios descritos en el encabezado "DESCRIPCION DE LA COMPRA", bajo los "Términos y Condiciones Generales de Compra" y todos los demás documentos que integran esta Orden de Compra.

**Entregar en:**

VICTOR HUGO # 25 P.B. COL. ALBERT DEL. BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, CP 03560



Orden de Compra

1 de 1

No. : 1  
CLAVE : OC.M.BMX.PNO.SUP..1  
FECHA : 05-06-2017  
TIPO :  
ORIGEN :

Datos del Proveedor

PROVEEDOR : MATERIALES INDUSTRIALES DE MEX  
RAZON SOCIAL : MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Detalle

ID	Clave	Concepto	Descripcion	Unidad	Cantidad	PU	Importe	Entrega
2	A2IP	Primario Alquidamico, Comex ó Similar, en cubeta de 18 lts	Primario Alquidamico, Comex ó Similar, en cubeta de 18 lts	CUBETA	1	1590.51	1590.51	06-06-2017
3	B3OC	Esmalte Alquidamico Rojo Bermellon, en cubeta de 18 lts	Esmalte Alquidamico Rojo Bermellon, en cubeta de 18 lts	CUBETA	1	2066.54	2066.54	06-06-2017
4	S4?X	Thinner Estandar, en cubeta de 18 lts	Thinner Estandar, en cubeta de 18 lts	CUBETA	1	411.43	411.43	06-06-2017

**SUBTOTAL 1 : \$ 4,068.48**  
**DESCUENTO (%0): \$- 0.00**  
**SUBTOTAL 2 : \$ 4,068.48**  
**IVA : \$ 650.96**  
**TOTAL : \$ 4,719.44**

(\* Cuatro Mil Setecientos Diecinueve Pesos 44/100 M.N. \*)

Favor de suministrar los materiales descritos en el encabezado "DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA", estando sujeta esta transacción a los "Términos y condiciones de compra" y a todos los demás documentos que pertenecen a esta orden de compra.

1. DEFINICIONES.

La palabra "COMPRADOR." siempre que sea usada en esta orden de compra significara Elementos Electricos, S.A. de C.V. La palabra "VENDEDOR" o "PROVEEDOR" siempre que sea usada en esta orden de compra, se referirá al proveedor que indica la caratula de esta orden de compra .

La palabra "BIENES" siempre que sea usada en esta orden de compra, hará referencia a la descripción de la compra indicada en la caratula de esta orden de compra.

2 COMUNICACIONES.

Cualquier asunto relacionado con esta orden de compra deberá ser tratado a través del comprador.

Enviar todas las comunicaciones técnicas y comerciales, a la siguiente dirección:

ELEMENTOS ELECTRICOS, S.A. de C.V.  
VICTOR HUGO No. 25 P.B.  
COL. ALBERT,  
DEL, BENITO JUAREZ  
CIUDAD DE MEXICO.C.P: 03560

Atn.: Lidia Barona o Saul Arredondo  
Tel: (55) 5539 6633 EXT. 13 y 43

Numero de proyecto: **(BMX.PNO.SUP#1)**  
Nombre del proyecto: (BANAMEX-METEPEC)

El comprador y el vendedor deberán transmitir toda la documentación requerida en esta orden de compra por mensajería privada, sin ningún cargo para quien recibe. El uso del servicio de correo nacional no se considerara como prueba de recibo de documentación. Cualquier documento que deba ser aprobado por el comprador y que no sea entregado en persona o por mensajería será considerado como no recibido por el comprador.

3 ANEXOS.

Todos los anexos listados en esta sección forman parte integral de esta orden de compra.

Clave	Descripción	Páginas	Revisión
	Términos y Condiciones de Compra	6	0
	Listado de Materiales	1	0
	Resumen de orden de compra	1	0

En caso de conflicto entre lo que establecen los documentos de esta orden de compra deberá avisarse al comprador para que este lo resuelva.

4. RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA.

Se considera RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA por parte del PROVEEDOR a la persona a quien se dirige esta orden de compra, tal como se indica en la caratula y mientras se mantenga vigente la misma.

Será responsable de la correcta implementación, coordinación y ejecución de las actividades que resulten de esta orden de compra.

5. NOTAS

COMERCIALES. NOTAS DE PRECIO.

Los precios detallados en esta orden de compra son firmes, en PESOS (MXN) y libres de ajuste por cualquier motivo hasta la finalización de la orden de compra.

SUBSTITUCIONES DE MATERIAL.

No se aceptara ningún bien que esté fabricado con un material diferente al especificado si no se tiene una autorización escrita por parte del comprador.

6. TERMINOS DE PAGO.

El pago por los materiales listados en esta orden de compra será:

NETO A 30 DIAS, contados a partir de la recepción de la factura y documentos que amparen la entrega de los materiales comprados.

No se pagará ningún tipo de anticipo.

Todos los pagos se harán vía transferencia bancaria en el tipo de moneda estipulado en esta orden de compra, por lo que el proveedor deberá contar con una cuenta independientemente si esta domiciliada en México o en el extranjero. Para dar de alta la cuenta bancaria, será necesario enviar a Elementos Electricos una carta con los datos bancarios correspondientes, la cual deberá estar dirigida al Departamento Administrativo de Elementos Electricos. Además de los requisitos para darse de alta en el Padrón de Proveedores de Elementos Electricos, el proveedor deberá presentar la carta bancaria completa y sellada, para que los pagos sean realizados. El proveedor deberá preguntar al comprador sobre el detalle de los documentos necesarios para el proceso de Alta en el Padrón de Proveedores de Elementos Electricos.

7. INFORMACION SOBRE FACTURAS
1. **PRESENTACION DE FACTURAS A REVISION:** Lunes de 09:00 a 13:00 hrs.
2. PAGOS: Se realizarán vía transferencia electrónica los días viernes.
3. La documentación enviada para tramite de pago deberá incluir la siguiente información:  
  
ELEMENTOS ELECTRICOS S.A. de C.V.  
VICTOR HUGO # 25 P.B  
COL. ALBERT  
DEL. BENITO JUAREZ  
CIUDAD DE MEXICO, C.P: 03560  
RFC **EEL8405232NO**
4. Numero de orden de compra del comprador.
5. Numero de partida de la orden de compra por cada articulo en la factura.
6. Cantidad de cada articulo en el envío
7. Descripción, como aparece en la orden de compra.
8. Numero de TAG o de ITEM CODE.
9. Precio neto por articulo.
10. Precio total por la cantidad facturada
11. Condiciones de pago.
12. Factura original, así como dos copias.
13. Comprobante de recepción en sitio.

Cualquiera de las siguientes podrá ser considerada razón suficiente para retener el pago y/o regresar la factura al vendedor, sin ninguna responsabilidad del comprador por pago tardío.

- a. No se haya recibido el numero especificado de originales (1) y dos copias (2).
- b. Las copias de la factura no tengan la firma con tinta.
- c. Haya diferencias entre la factura y la orden de compra.
- d. Errores u omisiones en la factura.
- e. El certificado de calidad no haya sido entregado.
- f. Se estén facturando artículos que no hayan sido enviados. Cada factura deberá listar solo los materiales que hayan sido enviados o embarcados físicamente. Los artículos que no hayan sido enviados no podrán ser facturados.
- g. Se estén facturando en un mismo documento bienes que hayan sido comprados con órdenes de compra distintas.

EL PERIODO DE PAGO INICIA CUANDO EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL COMPRADOR RECIBE LA FACTURA A PAGAR Y LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGAN AL PAGO, NO EMPIEZA EL DÍA EN EL QUE LA FACTURA HAYA SIDO EMITIDA.

La presentación de esta orden de compra es necesaria para generar el pago. Se aceptará el envío de cantidades parciales de unidades completas.

El comprador se reserva el derecho de negar el pago de cargos que no hayan sido previamente autorizados por escrito por él.

RETENCIÓN DEL PAGO FINAL.

El comprador se reserva el derecho de retener el pago de la última factura si no se ha recibido la documentación solicitada y listada en esta orden de compra.

## 8. PROGRAMA.

### 8.1 INSPECCIONES

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV, REALIZARA EL NUMERO DE INSPECCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A LA FABRICA CONTRATADA POR EL PROVEEDOR.

### 8.2 ENVÍO

La entrega total del material amparado en esta Orden de Compra será:

DE ENTREGA INMEDIATA, APARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE O.C.

## 9. INFORMACIÓN DE EMBARQUE.

El vendedor deberá notificar por escrito si hay algún requerimiento especial en el envío, empaque, manejo o almacenamiento de los bienes adquiridos para asegurar el buen estado de estos. En caso de no hacerlo se puede hacer acreedor de cargos extras. Debe asumirse que el material suministrado se transportará y almacenará a la intemperie y sin protección extra al empaque con el que se recibió. El periodo de almacenamiento a contemplar no es mayor a seis meses. El vendedor pagará por los materiales dañados que resulten debido a empaque o marcado inadecuado.

El Vendedor deberá cumplir con la regulación NOM-144-SEMARNAT-2004 (ISPM #15 of the International Plant Protection Convention) que establece el tratamiento para los "I" empaques o embalajes de madera para uso de transportación en de bienes importados a México. LA MADERA DEBERÁ SER TRATADA Y CONTAR CON EL SELLO IPPC Y EL CERTIFICADO DE TRATAMIENTO para el País al que se envían los bienes (México).

El vendedor deberá seguir los puntos establecidos en las guías de embarque anexas a esta orden de compra según sea el INCOTERM utilizado para esta orden de compra.

Todos los términos referidos en esta orden de compra se derivan de los INCOTERMS 2010 y el INCOTERM contenido en esta orden de compra es prioritario sobre el INCOTERM indicado en las guías de embarque, anexo de esta orden de compra.

Los embarques parciales deben de ir acompañados con documentos de identificación. En el caso de embarques internacionales, EL CONTEO DEL AGENTE ADUANAL SE ACEPTARA COMO DECISIVO Y FINAL. No se aceptará ningún cargo por embarque, empaque o manejo, si no se indica en la orden de compra. De ser necesario, los materiales a embarcar deberán ser paletizados, los costos por dicha acción estarán incluidos en la orden de compra. Todos los materiales que sean recibidos en exceso de lo establecido en la orden de compra se enviarán de regreso al vendedor con cargo al mismo. Previo a

cada embarque el vendedor deberá informar por escrito al comprador del volumen, peso y dimensiones del embarque.

#### INSTRUCCIONES DE EMPAQUE Y MARCADO.

El empaque debe tener la capacidad para enfrentar todos los peligros que normalmente se encuentran durante la transportación de los materiales amparados en esta orden de compra, incluyendo operaciones de carga y descarga, ya sea por medio de grúa o por deslizamiento, además protegerá a los materiales de las condiciones ambientales.

En cada paquete debe incluirse una lista de empaque y copia de factura, deben ser puestas en sobres a prueba de agua. Cada lista de empaque deberá incluir el número de la orden de compra y los números de Item Code de los productos empacados.

Cada artículo deberá marcarse con la siguiente información, TAG o ITEM CODE, Numero de Orden de Compra y numero de partida de la Orden de Compra. Cualquier otra marca necesaria deberá ser puesta en cada paquete o caja que componga el envío. El material que no esté marcado adecuadamente será regresado al Vendedor, con cargo al mismo.

#### DOCUMENTOS Mínimos DE EMBARQUE:

- Listas de Embarque.
- Remisión del Transportista.
- Documentos para importación (factura comercial, certificado de origen, certificado NAFTA).

#### CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES PARA ENTREGAR EN LA OBRA:

Ropa de algodón (overol o pantalón y camisa manga larga)  
Casco de seguridad.  
Zapatos industriales con casco de acero.  
Lentes de seguridad claros.

#### REQUISITOS PARA ACCEDER A SITIO (VEHÍCULO Y PERSONAL:

Póliza de seguro vigente.  
Tarjeta de circulación.  
Licencia de conducir vigente.  
El transporte debe contar con mata chispa.  
Copia de la credencial de elector.

#### NOTA:

#### LA DOCUMENTACION DEBE SER ENVIADA AL JEFE DE COMPRAS, ANTES DE EMBARCAR:

Contacto: SAUL ARREDONDO LOPEZ  
saul.arredondo@elemsa.com  
TEL: 55396633, ext. 43

#### DIRECCION:

VICTOR HUGO #25 P-B  
COL.ALBERT, BENITO JUAREZ  
CIUDAD DE MEXICO. C.P 03560  
Cel. (55) 49873978 - 55399795  
Horario: 09:00 a 16:00 Hrs

#### EQUIVOCACIONES EN LA ENTREGA.

Si el proveedor envía los artículos de una forma diferente a como se detalla en las instrucciones contenidas en este documento y se presenta una pérdida o dacio, esta será imputable al proveedor.

#### 10. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá mantener un plan de aseguramiento de calidad y un sistema interno de control de calidad. Estos deben cumplir con los requerimientos establecidos por el sistema internacional de control de calidad aplicable al alcance de esta orden de compra.

#### 11. JUNTA DE ALINEACION.

Cuando aplique, tendrá lugar una junta de alineación de calidad entre el Comprador y el Proveedor, en el lugar que indique el comprador. El propósito de esta junta será revisar el plan de calidad, los requerimientos de calidad, los requerimientos de la Orden de Compra y los documentos a los que se hace referencia.

#### 12. CANCELACIÓN.

El comprador tendrá la opción de cancelar esta orden de compra según le convenga, parcial o totalmente, sin ningún costo o responsabilidad civil. Esta cancelación deberá ser notificada por escrito del comprador al vendedor.

Se dará una compensación al vendedor la cual será aceptada como pago total y completo por la cancelación y se calculará de acuerdo al nivel de gastos real y comprobable en que haya incurrido el proveedor.

#### 13. DANOS LÍQUIDOS.

El VENDEDOR garantiza que la fecha de entrega de todos los bienes establecida en esta Orden de Compra es firme y final. Se acuerda que el costo de los daños ocasionados por una entrega tardía es difícil de calcular y que el VENDEDOR acepta que la suma del 10% del valor total del equipo o material por el primer día calendario de atraso, 15% del 2do día calendario al 5to día de atraso, y 20% del 6to día calendario al 10mo día de atraso del total de la Orden de Compra como máximo, en la entrega, es un estimado razonable y justo por los daños y pérdidas en los que el COMPRADOR haya incurrido a causa del envío tardío por el VENDEDOR.

Las partes convienen que cualquier incumplimiento del VENDEDOR a cualquiera de sus obligaciones consignadas bajo la presente Orden de Compra causaran un grave daño al COMPRADOR por el compromiso de fechas y tiempos establecidos en el calendario del CONTRATO PRINCIPAL, además de lo difícil que resultaría al COMPRADOR conseguir otro VENDEDOR para cumplir con los tiempos establecidos en el calendario del CONTRATO PRINCIPAL, por lo que las partes consideran que las penas convencionales incluidas en esta cláusula son un estimado razonable de daños en que el COMPRADOR incurrirá debido a la falta de cumplimiento de todas

ELEMENTOS ELECTRICOS SA DE CV

||

Página 5 de 5

las obligaciones de esta Orden de Compra y no es una penalización.

EL VENDEDOR acepta pagar el porcentaje de diferencia por los impuestos generados al proporcionar el material de motivo de éste contrato, de un país de origen diferente al estipulado en la lista de material y en el presente contrato de esta orden de compra.

14. CARGOS AL VENDEDOR.

Se reparará cualquier deficiencia recurrente menor en el material adquirido, se totalizara el costo de dichas reparaciones y se descontara del saldo que tenga el comprador con el vendedor antes de dar por terminada la orden de compra. Antes de hacer cualquier reparación, el comprador notificará al vendedor solicitándole una posible solución. El vendedor dispondrá de tres días hábiles para responder.

En el caso de que el programa de construcción se vea afectado por esta situación, el comprador procederá con la reparación y/o el reemplazo y posteriormente se negociará un acuerdo equitativo con el vendedor.

15. CERTIFICADOS DE ORIGEN PARA IMPORTACIONES.

Es obligación del Proveedor obtener y entregar a Elementos Electricos los certificados de origen de los bienes de origen extranjero que Elementos Electricos le haya pedido. Dichos certificados deberán ser auténticos, veraces estar completos y en general ser correctos. Se deberá contar con los elementos documentales suficientes para verificar la autenticidad de los certificados de origen; como son documentos que soporten la fabricación y el origen del producto y sus componentes. La entrega de dichos certificados se hará de manera coincidente con el arribo del primer embarque al punto de entrada a México o de la manera que se acuerde con Elementos Electricos. Elementos Electricos se reserva el derecho de solicitar del Proveedor mayor información sobre el origen de los bienes importados, el origen de dichos componentes e incluso el origen de los contenidos de los principales insumos o componentes que permitan distinguir el origen de los bienes finales a ser importados a México. El Proveedor acuerda gestionar y obtener la información que le sea solicitada a Elementos Electricos por las autoridades competentes y el Proveedor se obliga a atender estas solicitudes de modo oportuno, correcto y completo.

El proveedor así mismo se compromete a informar oportunamente a Elementos Electricos en caso de recibir directamente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico o del SAT cualquier notificación donde se solicite aclarar los orígenes de mercancía amparada bajo esta orden de compra, así como, del seguimiento realizado a dicha solicitud.

En caso de que, a consecuencia de falta certificados de origen, documentación de soporte incompleta o incorrecta, se incurra en falsedad en declaraciones ante Elementos Electricos por parte del Proveedor en documentos relativos al origen de las mercancías por este presentados en relación con los bienes importados por Elementos Electricos y de estos actos resulten cargos o cobros extraordinarios tales como pagos de impuestos adicionales,

aranceles, multas, recargos, intereses, cuotas compensatorias cualquier otra índole impuestos por Aduanas, el SAT o Sec.

Hacienda y Crédito Publico, el Proveedor correrá con dichos pagos de modo oportuno, previo aviso escrito que le haga llegar Elementos Electricos. El Proveedor mantendrá a Elementos Electricos indemne y en paz y a salvo de la totalidad de los costos, gastos, multas, recargos, intereses, cuotas compensatorias y demás gastos (incluyendo honorarios de abogados) que de dichos actos se deriven y, en el caso de incumplimiento de lo que aquí se sería la por el Proveedor, este podrá ser inhabilitado para realizar operaciones con Elementos Electricos en lo subsecuente.

El Proveedor entiende y acuerda con Elementos Electricos que Elementos Electricos podrá retener y descontar de los montos pagaderos al Proveedor aquellos montos que le sean cobrados por las autoridades competentes con motivo de (reales o presuntas) irregularidades, defectos, vicios, inconsistencias, errores, vicios o cualesquiera error en la documentación de importación de los bienes que el Proveedor le suministre a Elementos Electricos.

El Proveedor acuerda en mantener en custodia y guarda adecuada los documentos como los certificados de origen y su documentación de soporte en concordancia con los requisitos que cada tratado imponga durante un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se firme este contrato. Dicha documentación podrá ser utilizada para hacer frente a asuntos derivados del proceso de importación y/o de comercio exterior.

16. DOCUMENTACION PARA EL EXIMBANK.

En caso de requerirse, el COMPRADOR solicitará al VENDEDOR certificados y documentos referentes al EXIM BANK; los cuales deberán cumplir en forma y contenido con las disposiciones de esta institución.

Los detalles de como y en que forma presentar esta información se Indicarán en su debido momento por el representante del COMPRADOR.

17. DEVOLUCIONES.

EL VENDEDOR acepta la devolución de materiales sobrantes y amparados en esta orden de compra, retornando al COMPRADOR el valor de venta con el cual fue adquirido, siempre y cuando estos se encuentren en las mismas condiciones en que fueron suministradas; en caso de que el material haya tenido algún deterioro por condiciones ambientales, el valor de este será negociado entre el COMPRADOR y el VENDEDOR.

En caso de no lograr un acuerdo, el COMPRADOR. Determinará ese costo basándose en las condiciones actuales del mercado. Dicho monto será descontado al VENDEDOR del valor total del material a devolver.

## TERMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

1. **EMBARQUE:** Los embarques parciales deberán ir acompañados de documentos de identificación, sin embargo dichos embarques no deberán interpretarse como la interrupción de las obligaciones del Vendedor. No se aceptarán cargos por empaque, embarque o manejo a menos que se estipule en la Orden de Compra. El Vendedor deberá pagar los daños ocasionados al producto como consecuencia de empaques defectuosos o mal etiquetados. Cada embarque deberá estar acompañado de una lista de empaque detallada. El conteo del Comprador será considerado como final y definitivo cuando los embarques no estén acompañados de la lista de empaque detallada elaborada por el Vendedor. Cuando se requiera, los embarques deberán paletizarse a la máxima capacidad de palatización. Los costos de paletización están incluidos en el precio de compra. Todos los productos adicionales a los requeridos en la Orden de Compra que sean recibidos, serán devueltos y aplicados a crédito con costo para el Vendedor.

El Vendedor deberá cumplir con la regulación NOM-144-SEMARNAT-2004 (ISPM #15 of the International Plant Protection Convention) que establece el tratamiento para los empaques o embalajes de madera para uso de transportación de bienes importados a México. LA MADERA DEBERÁ SER TRATADA Y CONTAR CON EL SELLO IPPC Y EL CERTIFICADO DE TRATAMIENTO para el País al que se envían los bienes.

2. **TITULO DE PROPIEDAD:** El Vendedor otorga al Comprador propiedad total y sin restricciones de todos los bienes, servicios y documentos entregados por el Vendedor bajo los términos de esta Orden de Compra, libre de todo gravamen, derecho prendario, retenciones, salvedades intereses financieros y otros cargos.

El Vendedor deberá utilizar cualquier medio para prevenir en todo momento daños y pérdidas de cualquier tipo a las bienes que se encuentran bajo su custodia

3. **RESERVA DE DERECHOS:** La inspección u omisión de realizar una inspección de, o pago por, los bienes o servicios cubiertos por esta Orden de Compra en ningún caso podrá afectar el derecho del Comprador de rechazar bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ni se considerara como una obligación de aceptación de los bienes o servicios por parte del Comprador, ni afectara en modo alguno las obligaciones del Vendedor con relación a esta Orden de Compra sin menoscabar el derecho del Comprador de inspeccionar los bienes o

servicios, que el Comprador conozca el defecto o incumplimiento, la realidad o la facilidad para descubrirlo ni la omisión inicial del Comprador de rechazar los bienes o servicios.

4. **RENUNCIA DE DERECHOS:** La omisión del Comprador de insistir en el cumplimiento de cualquier término condición o instrucción, o la omisión de ejercer cualquier derecho o privilegio, o su renuncia a cualquier incumplimiento, en otras ocasiones no implica que en lo sucesivo renuncie a dicho termino, condición, instrucción, derecho o privilegio.

La aceptación de cualquiera de los bienes por parte del Comprador no se considerada como su renuncia de derechos, ni liberará al Vendedor de sus obligaciones de suministrar y entregar los bienes de acuerdo con los requerimientos de esta Orden de Compra o cualquier otra obligación del Vendedor en relación con esta Orden de Compra.

5. **GARANTÍA:** El Vendedor garantiza al Comprador y Propietario que los bienes y Servicios cubiertos por esta Orden de Compra cumplen con las especificaciones, planos y otras descripciones entregadas o aprobadas por el Comprador y que serán nuevos, de buena calidad, en buen estado y suficientes y adecuados para los propósitos para los que fueron solicitadas como se estipula en esta Orden de Compra y en las planos y especificaciones a los que se refiere la misma, de buenos materiales, diseño, fabricación, libres de defectos y que cumplir satisfactoriamente con las condiciones de operación especificadas en ésta.

Estas garantías serán extensivas al Comprador, Propietario, sus sucesores y cesionarios.

El Vendedor, absorbiendo el costo, (incluyendo sin limitación traslados, empaque, transportación y re-instalación) deberá reparar o reemplazar lo mas pronto posible cualquier bien o servicio suministrado al Comprador, el cual en un termino de doce (12) meses a partir del inicio de operaciones o dieciocho (18 ) meses a partir de la fecha del embarque, lo que suceda primero, no cumpla con los requerimientos de esta Orden de Compra. Los bienes o servicios reparados a reemplazados por el Vendedor en cumplimiento de ésta Garantía se garantizan, de acuerdo a las términos de ésta misma Garantía durante un plazo adicional de doce (12) meses desde la fecha en que se realice dicha reemplazo o reparación. En cualquier momento se podrá cargar al Vendedor el costo de las reparaciones realizadas por el Comprador para corregir la falla amparada por ésta garantía cuando el Vendedor después de haber recibido una notificación de dicha falla, no tome lo más pronto posible las medidas pertinentes para corregir dicha falla de acuerdo a lo aquí establecido.

Las garantías arriba señaladas son adicionales a cualquier otra garantía expresa o implícita en la ley o la equidad.

6. **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROVEEDOR (SQS) INSPECCIÓN Y EXPEDITACIÓN:** El Vendedor será responsable del desempeño de todas las actividades que afecten la calidad y la programación incluyendo las de sus proveedores. El Comprador tendrá el derecho de rechazar cualquier o todos los bienes que no cumplan con las especificaciones bajo las cuales fueron adquiridos o con los estándares apropiados de fabricación. El Comprador se reserva el derecho de revisar los Procedimientos de Aseguramiento de la Calidad y Control de Calidad del Vendedor.

### 7. INDEMNIZACIÓN:

- 7.1 El Vendedor acepta defender, indemnizar y liberar de toda responsabilidad al Comprador y Propietario, las compañías afiliadas de cada uno, así como a sus directores ejecutivos, empleados, agentes y representantes de todos y cada uno de los reclamos, demandas, derechos de acción obligaciones, pérdidas o gastos surgidos de o relacionadas con cualquier acto real o supuesto de:

- 7.1.1 incumplimiento de alguna ley, estatuto, reglamento, regla o disposición o con esta Orden de Compra por parte del Vendedor. Esta sección 7.1.1 incluye, más no se limita al pago de multas y recargos impuestos par autoridades gubernamentales y demandas surgidas por la falta real o supuesta del pago de impuestos.

Violación o infracción de los derechos de patentes, derechos de autor, información del Propietario, secretos de fabricación a cualquier otro derecho de propiedad causado o supuestamente causado por el uso o venta de bienes, materiales, equipo, métodos, procesos, diseños a información proporcionada par el Vendedor a sus proveedores.

- 7.1.2 Lesiones a muerte accidental de personas (incluyendo empleados del Comprador, Propietario Vendedor y proveedores del Vendedor) o de daños y perdida de propiedad (incluyendo la propiedad del Comprador o Propietario) que resulten directa o indirectamente de esta Orden de Compra o de cualquier acto u omisión del Vendedor y sus proveedores.

- 7.1.3 Contaminación, polución o contaminación del medio ambiente es propiedad pública o privada, que resulte directa o indirectamente de esta Orden de Compra o de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus proveedores y sub-proveedores

- 7.2 En el caso de que alguna de las disposiciones para indemnización contenidas en esta Orden de Compra sea contraria a las leyes que gobiernan esta Orden de Compra, entonces las obligaciones de indemnización que se aplicarán en éste documento deberán interpretarse para ser aplicadas a su máxima extensión permitida por las leyes vigentes.

- 7.3 Con respecto a demandas presentadas por los empleados del Vendedor o sus proveedores, las obligaciones de indemnización amparadas por esta Orden de Compra no estarán limitadas por el hecho, cantidad, o tipo de beneficios o compensaciones pagaderas por o al Vendedor, sus proveedores a sub-proveedores relacionadas con las compensaciones para empleados, beneficios por incapacidad u otros reglamentos a disposiciones sobre prestaciones para empleados, y el Vendedor renuncia a cualquier limitación de responsabilidad que surja par compensación a empleados u otros reglamentos o disposiciones.

### Anexo 5.2 EE12-49 Rev. 1 Formato de Marzo 2013

8. **DEMORAS: LOS TIEMPOS DE ENTREGA SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA ESTA ORDEN DE COMPRA.** El Vendedor deberá notificar con anticipación al Comprador en el caso de que se presente alguna demora real a prevista para la entrega, y deber tomar todas las medidas necesarias para evitar que las demoras causen un costo adicional al Comprador. Cuando las demoras sean ocasionadas por causas de fuerza mayor, por actos de autoridades civiles o militares, epidemias, guerras, disturbios u otras causas similares que sean ajenas al control del Vendedor y que el Vendedor no pudo haberlas previsto o impedido, el Comprador tendrá el derecho de: i) por medio de una notificación por escrito al Vendedor cancelar toda o partes de esta Orden de Compra de acuerdo a estos términos o ii) ampliar la fecha de entrega o ejecución por un periodo igual a la duración de la demora, pero el Vendedor no tendrá derecho a una compensación adicional por dicha demora. El Vendedor no estará disculpado de cumplir con el presente documento cuando se tengan fuentes alterias para el suministro de materiales, bienes y servicios.
9. **CESIÓN:** Esta Orden de Compra así como cualquier parte contenida en la misma no podrá ser traspasada o cedida sin antes contar con la autorización por escrito del Comprador y cualquier traspaso o cesión no será considerada como válida sin dicha autorización. El Comprador se reserva el derecho a ceder esta Orden de Compra al Propietario o sus sucesores así como a sus cesionarios o a los afiliados del Comprador y el Vendedor por el presente acepta dichas cesiones.
10. **CAMBIOS:** No podrá hacerse ningún cambio o sustitución a ésta Orden de Compra sin previa autorización por escrito del Comprador.

El Comprador tendrá el derecho, previa instrucción por escrito, de realizar cambios en las especificaciones y planos de los bienes y servicios amparados por esta Orden de Compra. Si el Vendedor cree que dichos cambios pueden afectar el precio o la fecha de entrega para dichos bienes y servicios, el Vendedor deberá notificar por escrito al Comprador (con la debida documentación de apoyo) dentro de los cinco (5) días naturales después de recibir dichas instrucciones por escrito. El Vendedor en ese momento deberá suspender la ejecución del cambio a menos que obtenga del Comprador una liberación por escrito para realizar dicho cambio, el Vendedor y Comprador deberán acordar por escrito un ajuste equitativo en el precio y/o fecha de entrega que sea el reflejo de dicho cambio.

Cualquier solicitud del Vendedor para realizar ajustes será nula si no es presentada por escrito dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de recepción de las instrucciones de cambio correspondientes del Comprador. El Vendedor no deberá suspender la ejecución de la parte no afectada de esta Orden de Compra durante el tiempo en que el Comprador y el Vendedor se encuentran en el proceso de realizar dichos cambios y cualquier otro ajuste relacionado, o en cualquier otro momento posterior a menos que el Comprador indique lo contra no por escrito. Si el Comprador

## TERMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

libera por escrito al Vendedor, éste deberá cumplir con, y realizar los cambios de acuerdo con los términos de esta Orden de Compra durante el tiempo en que el Vendedor y el Comprador necesiten para acordar entre sí los términos de un ajuste equitativo. Ningún acuerdo o convenio que modifique las condiciones y términos de esta Orden de Compra será obligatorio para el Comprador, ni tendrá que pagar compensaciones adicionales a menos que éste acuerdo o convenio este por escrito.

11. **TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO:** En el caso de que el Vendedor sea declarado en quiebra por los tribunales, realice alguna cesión general a favor de sus acreedores, o se designe algún síndico debido a la insolvencia del Vendedor, o en el caso de que el Vendedor no cumpla con el suministro de algún material o requerimiento de esta Orden de Compra, el Comprador podrá, por medio de una notificación por escrito, sin perjuicio hacia otros derechos o acciones que el Comprador pudiera tener, cancelar cualquier ejecución futura del Vendedor bajo esta Orden de Compra, de forma total o parcial. En caso de que ocurriera dicha terminación, el Comprador podrá completar la ejecución de las partes terminadas de esta Orden de Compra por cualquier medio que el Comprador elija, y el Vendedor será responsable de cubrir cualquier costo adicional que esto genere al Comprador. El Vendedor deberá entregar o ceder al Comprador cualquier trabajo que se encuentre en proceso según lo solicite el Comprador. Cualquier adeudo que el Comprador tenga con el Vendedor por los bienes y servicios entregados por el Vendedor antes de dicha terminación, de acuerdo con los términos de esta Orden de Compra, y verificada por el Comprador será sujeta a una compensación por los gastos adicionales incluidos para completar esta Orden de Compra y otros daños causados al Comprador como consecuencia del incumplimiento del Vendedor. La renuncia del Comprador a cualquier incumplimiento del Vendedor no será considerada como una renuncia del Comprador a cualquiera de las cláusulas de esta Orden de Compra o cualquier otro incumplimiento del Vendedor. Si el contrato del Vendedor es terminado por incumplimiento, y posteriormente se determina por sentencia definitiva o resolución Judicial emitida por la Jurisdicción respectiva, junta de arbitraje, o procedimiento administrativo de cualquier tipo, que el Vendedor no incurrió en incumplimiento, las partes acuerdan entonces que la terminación será considerada como terminación por conveniencia.

12. **TERMINACION POR CONVENIENCIA:** El Comprador tendrá el derecho de terminar a su conveniencia cualquier ejecución futura de todas o cualquier parte separable de esta Orden de Compra en cualquier momento y mediante notificación por escrito al vendedor. En la fecha de dicha cancelación estipulada en la notificación, el Vendedor deberá detener todo trabajo relacionado con esta Orden de Compra, no deberá realizar ninguna orden adicional, deberá preservar y proteger los materiales que se encuentren a su alcance comprados o deslindados para esta Orden de Compra, cualquier trabajo que se encuentre en proceso o que este terminado ya sea en la planta del Vendedor o en la de sus proveedores, pendientes de recibir instrucciones del Comprador, y deberá disponer de los mismos de acuerdo a las instrucciones del Comprador. El pago por terminación al Vendedor o reembolso al Comprador, en su caso, deberá ser acordado entre el Comprador y el Vendedor lo más rápido posible, basándose en la porción del trabajo realizado satisfactoriamente hasta la fecha de la cancelación, incluyendo reembolso por costos reales, gastos generales y utilidades razonables de dichos trabajos, mas gastos razonables y necesarios que resulten de la terminación, disposición de los trabajos y materiales comprados y los pagos hechos previamente por el Comprador, todo debidamente documentado a satisfacción y verificado por el Comprador. El Vendedor no tendrá derecho a reclamar pérdidas por utilidades anticipadas, perjuicios, contribuciones para gastos generales o incidentales daños consecuenciales y varios que resulten de dicha terminación.

El Vendedor deberá entregar o ceder todos los bienes junto con sus respectivas garantías o disponer de los bienes según lo indique el Comprador antes del pago final.

13. **LEYES Y REGLAMENTOS:** El Vendedor garantiza que los bienes y servicios suministrados bajo los términos de esta Orden de Compra carmean con todas las leyes, estatutos, y reglamentos aplicables, además, el Vendedor deberá entregar todos los permisos, certificados y licencias que puedan ser requeridas para la ejecución de la Orden de Compra. Esta Orden de Compra estará sujeta a la ley y Jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos en los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, a menos que expresamente se determine lo contrario en la Orden de Compra.

La Comisión de Contratos de las Naciones Unidas para la Venta Internacional de Bienes no aplica en esta Orden de Compra y será rechazada y excluida de cualquier contrato realizado entre el Vendedor y sus proveedores.

El Vendedor certifica que posee una póliza de política de diseminación positiva que asegura oportunidades de empleo equitativas sin reservas por raza, color, nacionalidad, genero, edad, religión o incapacidad; que no cuenta con instalaciones donde se segregue a las personas por su raza, color, religión o nacionalidad, y que no ha sido suspendido o excluido para obtener contratos Federales.

14. **LEY ANTICORRUPCION Y CODIGO DE ETICA:** Durante las negociaciones para la celebración de la presente Orden de Compra y durante la vigencia de la misma el VENDEDOR y el COMPRADOR se han conducido y se seguirán conduciendo con apego a (i) las Reglas de Conducta para combatir la extorsión y el soborno publicadas por la Cámara de Comercio Internacional ("Las Reglas"); (ii) la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Publicas (la "Ley anticorrupción"); (iii) el Código de Ética y Reglas de Conducta para Proveedores, Subcontratistas y Socios de Negocios y (iv) cualquier legislación que les sea aplicable, y se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución de la presente Orden de Compra hacia sus contrapartes y hacia terceros. Las

partes aceptan expresamente que, la violación a estas declaraciones o a Las Reglas implica un incumplimiento sustancial de la presente Orden de Compra.

15. **PARTES RELACIONADAS:** El VENDEDOR declara que sus accionistas, consejeros, secretario del consejo, comisarios, director general o directivos relevantes, funcionarios (y/o empleados): No controlan o tienen influencia significativa o poder sobre el "COMPRADOR" o en sus filiales, o subsidiarias, así como tampoco son consejeros, administradores o los directivos relevantes del "COMPRADOR" o sus filiales o subsidiarias. No son cónyuges, concubinas, concubinario o tienen parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado (padres, hijos, nietos, hermanos primos o sobrinos) o por afinidad hasta el tercer grado (suegros, cuñados y sus hijos), con personas físicas que sean consejeros, directivos relevantes o personas que tengan influencia significativa o poder sobre el "COMPRADOR" o en sus filiales, o subsidiarias y tampoco son socios y/o copropietarios de dichas personas o con los que mantengan relaciones de negocios. No es parte del grupo empresarial o consorcio al que en su caso pertenezca al "COMPRADOR", sus filiales o subsidiarias.

La falsedad de la presente declaración o si ésta llegare a comprobar en cualquier tiempo durante la vigencia de la Orden de Compra, será causa de rescisión de la misma.

16. **GRATIFICACIONES:** El Comprador podrá, por medio de una notificación por escrito al Vendedor, dar por terminado el derecho del Vendedor a proceder o continuar los trabajos amparados por esta Orden de Compra si descubre que el Vendedor, o cualquiera de sus agentes o representantes, han ofrecido o entregado gratificaciones (entretenimiento, regalos, etc.) a cualquier ejecutivo o empleado del Comprador o Propietario con el objetivo de lograr adjudicarse esta Orden de Compra o para asegurar que obtendrá un trato preferencial con relación a la adjudicación o modificación, o la toma de decisiones con respecto a la ejecución de esta Orden de Compra. En el caso de que esta Orden de Compra se de por terminada por causas relacionadas con este artículo, el Comprador tendrá el derecho de aplicar las mismas acciones contra el Vendedor como las que aplicaría en el caso de incumplimiento de contrato por parte del Vendedor. Los derechos y acciones del Comprador provistas en este o cualquier otro artículo no serán exclusivas y son adicionales a otros derechos y acciones provistos por la ley incluidos en esta Orden de Compra.

17. **INFORMACION CONFIDENCIAL:** Todos los documentos e información adicional clasificada como confidencial o privada y sus contenidos será denominada como "información". El Vendedor acepta mantener la información en confidencialidad y no deberá compartirla con terceras partes ni utilizarla para cualquier otro propósito que no sea la autorizada por el Comprador para la ejecución de esta Orden de Compra. El Vendedor no deberá hacer pública la existencia o el alcance de esta Orden de Compra sin la autorización por escrito del Comprador. El Vendedor también deberá solicitar los mismos acuerdos a todos sus proveedores con los que compartirá la información. El Vendedor deberá regresar toda la información y copias de la misma al Comprador cuando este se lo requiera.

18. **MATERIALES PELIGROSOS:** El Vendedor deberá notificar al Comprador por escrito cuando los bienes suministrados puedan estar sujetos a leyes y disposiciones relacionadas con sustancias tóxicas y rosas, o cuando sean desechados y estén sujetos a disposiciones relacionadas con desechos peligrosos, o a cualquier otra disposición ecológica o de seguridad y salud. El Vendedor deberá entregar, todos los certificados de embarque correspondientes; etiquetado que cumpla con el Sistema de información de

Materiales Tóxicos en el Sitio de Trabajo; e instrucciones para embarque,

medidas de seguridad, manejo, exposición y desecho que sean suficientemente claras para el uso del personal no-técnico del Comprador,

19. **CONVENIO DE GARANTÍA:** Si el Comprador realiza pagos anticipados o parciales al Vendedor bajo esta Orden de Compra, en el momento en que lo solicite el Comprador, el Vendedor deberá elaborar un Convenio de Garantía y Estado Financiero (ambos a entera satisfacción del Comprador) otorgando una prenda y limitación sobre el dominio o sobre la propiedad al Comprador, efectivo en todas las etapas de fabricación o manufactura de los productos obtenidos, materia prima y bienes que sean adquiridos, manufacturados u obtenidos para cumplir con la Orden de Compra.

20. **SUPERVIVENCIA:** Las provisiones de esta Orden de Compra que por su naturaleza estén destinadas a sobrevivir tras la terminación, cancelación, finalización o vencimiento de esta Orden de Compra continuaran siendo obligaciones válidas y ejecutables para las partes sin importar dicha terminación, cancelación, finalización o vencimiento.